OFICIO JUDICIAL

Buenos Aires, de Agosto de 2025

AL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **"EN - DNM C/ GYPSIES SA S/EJECUCION FISCAL" (Expte. Judicial 197/2017)** en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 7, a cargo del Dr. Enrique Lavie Pico, Secretaria 13, a mi cargo, sito en CARLOS PELLEGRINI 685, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de solicitar tenga bien proceder al embargo sobre los fondos que la demandada GYPSIES SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30588243423, hasta cubrir la suma de $709.485,46 en concepto de capital e intereses, con más el 30% de dicho monto que se presupuesta para responder por intereses y costas.

Se hace saber que los importes deberán ser transferidos a una cuenta a abrirse del Banco de la Nación Argentina -Sucursal Tribunales- a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos actuados.

Se hace saber la obligación de la entidad oficiada de comunicar al Tribunal, en plazo de CINCO (5) días, la efectivización de la medida.

El presente deberá ser respondido únicamente en caso positivo y respecto de clientes (conforme la comunicación "C " 24207 del B.C.R.A.).

La medida que ordena la presente dice: "*Buenos Aires, 4 de agosto de 2025. Atento lo solicitado y el estado de la causa, decrétese embargo sobre los fondos que la demandada GYPSIES SA CUIT N° 30588243423 tenga depositados en entidades bancarias y/o financieras, hasta cubrir la suma de $709.485,46 en concepto de capital e intereses, con más el 30% de dicho monto que se presupuesta para responder por intereses y costas. A cuyo fin, líbrese oficio -mediante*

sistema DEOX- al Banco Central de la República Argentina, haciendo saber a la entidad oficiada que deberá responder únicamente en caso positivo (conforme la comunicación "C" 24207 del B.C.R.A.) y solo respecto de clientes, haciéndole saber que los importes deberán ser depositados en la cuenta a abrirse en el Banco Nación, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos actuados.- Hágase saber a la parte interesada que deberá acompañar el proyecto de oficio aquí ordenado con transcripción del presente auto y a firma de la secretaria, en soporte digital ante el tribunal a los fines de su confronte, suscripción y posterior diligenciamiento. Asimismo, deberá hágase saber a la entidad bancaria, que en caso de no existir saldo suficientes, la medida persista hasta cubrir la totalidad de la manda. Fdo. Enrique Lavie Pico, Juez"

Saluda a Ud. Atentamente

Signature Not Verified
Digitally signed by BARBARA AILEN LUQUE
Date: 2025.08.06 19:53:53 ART